



RE: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 428-2020-LOTE 8.

Desde JOSEFINA MUNOZ MANJARRES <jmunoz@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 15/07/2026 9:31

Para Consorcio Proises <interventoriaproises@gmail.com>

CC FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>

Buenos días

Señores CONSORCIO PROIES.

De manera atenta me permito informar que le asiste razón cuando afirma haber enviado el Acta de Liquidación del contrato GGC 428-2020. LOTE 8 debidamente firmada. No obstante, este es un requisito (que el Acta esté firmada por el supervisor y el consorcio) que exige el proceso de liquidación de los contratos para cargar a Neón el Acta y demás documentos soportes, para la respectiva revisión del Grupo de Gestión Contractual y posterior firma del Ordenador del Gasto del MME.

En esta revisión, el GGC puede aprobar en su totalidad el Acta, o como en el presente caso solicitar un ajuste, el cual quedó consignado en la cláusula SEPTIMA, que establece:

CLÁUSULA SEPTIMA: Constancia sobre la liquidación integral del Contrato No. 428 de 2020 – Lote 8. Las partes dejan constancia de que la presente Acta de Liquidación Bilateral Parcial corresponde exclusivamente al Lote No. 8 del Contrato No. 428 de 2020, respecto del cual se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, el balance económico y los aspectos asociados a su ejecución. No obstante, las partes reconocen que el Contrato No. 428 de 2020 corresponde a un instrumento contractual conformado por varios lotes, razón por la cual la presente actuación no constituye la liquidación definitiva del contrato en su integridad, ni implica el cierre total de las obligaciones contractuales derivadas de los demás lotes que lo conforman. En consecuencia, las partes se obligan a adelantar y suscribir la correspondiente Acta de Liquidación Bilateral Integral del Contrato No. 428 de 2020, la cual deberá incluir la totalidad de los lotes que hacen parte del contrato, efectuando el balance general técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución contractual, incluyendo pagos realizados, saldos pendientes, obligaciones cumplidas, estado de garantías, reclamaciones y demás aspectos necesarios para el cierre definitivo de la relación contractual. La presente Acta de Liquidación Bilateral Parcial del Lote No. 8 no constituye paz y salvo definitivo respecto del Contrato No. 428 de 2020, ni releva a las partes de las obligaciones que permanezcan pendientes hasta la suscripción del acta de liquidación integral, lo anterior en el marco de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (...)

En consecuencia, agradecemos su comprensión y solicitamos su colaboración remitiendo el documento firmado dentro del siguiente (1) día hábil para continuar con el trámite de firmas correspondientes.

Cordialmente,

JOSEFINA MUÑOZ MANJARRES
Abogada
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 C



De: Consorcio Proises <interventoriaproises@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 8:28
Para: JOSEFINA MUNOZ MANJARRES <jmunoz@minenergia.gov.co>
Cc: FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 428-2020-LOTE 8.

Buenos días
Srs. Ministerio de Minas y Energía

Cordial saludo
El pasado 24 de Junio del 2026 se procedió a remitir el acta firmada. Se adjunta correo.

Agradecemos informar que cambios ha surtido el acta.

Quedamos atentos.
Atentamente,

	CONSORCIO PROISES Tel. (5) 3044117 Mail. interventoriaproises@gmail.com Dir. Calle 76 No. 38B – 57 Mercedes Barranquilla - Atlántico.
---	--

El mié, 15 jul 2026 a la(s) 8:01 a.m., JOSEFINA MUNOZ MANJARRES (jmunoz@minenergia.gov.co) escribió:

Señor

JAMES MARTINEZ GALLEGO

Representante Legal

CONSORCIO PROISES

Ciudad

Reciban un cordial saludo.

En ejercicio de la actividad de supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 428 DE 2020 – Lote 8**, suscrito con **MINISTERIO** y continuando con el trabajo adelantado de manera conjunta para la liquidación bilateral del contrato, atentamente remito el Acta de Liquidación Bilateral revisada y aprobada por el GGC del MME, para la firma del Representante Legal del **CONSORCIO PROISES**

Agradecemos su colaboración remitiendo el documento firmado dentro del siguiente (1) día hábil para continuar con el trámite de firmas correspondientes.

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOSEFINA MUÑOZ MANJARRES
Abogada
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 C

